



**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 212 DE 2020

“Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1182 del 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, establece que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que, cuando los organismos y entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, “(...) creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente”.

Que, dentro de las funciones de la Dirección General de la Unidad, establecidas en el numeral 16 del artículo 10º del Decreto Ley 4170 de 2011, se dispone “Crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento de la Agencia”.

Que mediante Decreto 670 del 29 de marzo de 2012, modificado parcialmente por medio del Decreto 1823 de 2019, se creó la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–.

Que mediante el Artículo 1º del Decreto 1822 del 7 de octubre de 2019, se modificó parcialmente la estructura de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se creó la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico y se le asignaron funciones.

Que mediante Decreto 1182 del 28 de agosto de 2020, se amplió la planta de personal de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, en 104 empleos, lo cual incrementó la planta de empleos a un total de 142 cargos.

Que por medio de la Resolución 198 del 15 de octubre de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, creó grupos internos de trabajo, les asignó funciones y dictó otras disposiciones.

Que se hace necesario fortalecer la organización interna de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el propósito de lograr eficiencia y agilidad en el desarrollo de los planes, programas y proyectos de la entidad y garantizar su funcionamiento para el cumplimiento de su misión, visión, funciones y el logro de los objetivos institucionales.

Que en consecuencia, es procedente efectuar la conformación de grupos internos de trabajo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Conformar en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – los Grupos Internos de Trabajo.

**CAPITULO I
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

ARTÍCULO 2°. El Grupo interno de trabajo de **Comunicaciones Estratégicas**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	9	01 (Uno)
Gestor	T1	11	03 (Tres)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	10	01 (Uno)
Total			06 (Seis)

ARTÍCULO 3°. El Grupo interno de trabajo de **Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	5	03 (Tres)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

**CAPÍTULO II
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

ARTÍCULO 4°. El Grupo interno de trabajo de **Relatoría**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 5°. El Grupo interno de trabajo de **Estudios y Conceptos**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 6°. El Grupo interno de trabajo de **Documentos Tipo**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 7°. El Grupo interno de trabajo de **Normas y Reglamentos**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	08	01 (Uno)
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

CAPÍTULO III DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS

ARTÍCULO 8°. El Grupo interno de trabajo de **Estructuración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	02	03 (Tres)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			09 (Nueve)

ARTÍCULO 9°. El Grupo interno de trabajo de **Administración de Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	06	04 (Cuatro)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			11 (Once)

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 10°. El Grupo interno de trabajo de **Procesos Sancionatorios**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			08 (Ocho)

CAPÍTULO IV
DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ARTÍCULO 11°. El Grupo interno de trabajo de **Planeación de TI**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	02 (Dos)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			05 (Cinco)

ARTÍCULO 12°. El Grupo interno de trabajo de **Infraestructura de TI**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Técnico Asistencial	O1	12	02 (Dos)
Total			05 (Cinco)

ARTÍCULO 13°. El Grupo interno de trabajo de **Seguridad de la Información**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	02 (Dos)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 14°. El Grupo interno de trabajo de **Operación de Plataformas**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

Analista	T2	02	02 (Dos)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 15°. El Grupo interno de trabajo de **Sistemas de Información**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Analista	T2	06	02 (Dos)
Analista	T2	04	03 (Tres)
Total			07 (Siete)

ARTÍCULO 16°. El Grupo interno de trabajo de **Uso y Apropriación**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			05 (Cinco)

CAPITULO V
DE LOS GRUPOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO Y ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO

ARTÍCULO 17°. El Grupo interno de trabajo de **Observatorio Oficial de Contratación**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	01 (Uno)
Analista	T2	06	02 (Dos)
Analista	T2	01	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 18°. El Grupo interno de trabajo de **Analítica de Datos**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	06	03 (Tres)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 19°. El Grupo interno de trabajo de **Abastecimiento Estratégico**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	08	01 (Uno)
Gestor	T1	15	01 (Uno)

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

**CAPITULO VI
DE LOS GRUPOS DE SECRETARÍA GENERAL**

ARTÍCULO 20°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Financiera**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Experto	G3	10	01 (Uno)
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Total			05 (Cinco)

ARTÍCULO 21°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión del Talento Humano**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	03 (Tres)
Analista	T2	01	02 (Dos)
Total			05 (Cinco)

ARTÍCULO 22°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Administrativa**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	04	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	12	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 23°. El Grupo interno de trabajo de **Gestión Documental**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	06	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	02 (Uno)
Técnico Asistencial	01	01	01 (Uno)
Total			04 (Cuatro)

ARTÍCULO 24°. El Grupo interno de trabajo de **Jurídica y Contractual**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Gestor	T1	15	02 (Dos)
Gestor	T1	11	01 (Uno)
Analista	T2	06	01 (Uno)

Continuación de la Resolución "Por la cual se conforman unos grupos internos de trabajo en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– y se dictan otras disposiciones"

Técnico Asistencial	01	12	01 (Uno)
Total			05 (Cinco)

ARTÍCULO 25°. El Grupo interno de trabajo de **Atención al ciudadano**, estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación	Código	Grado	No de cargos
Analista	T2	04	01 (Uno)
Analista	T2	02	01 (Uno)
Técnico Asistencial	01	07	02 (Dos)
Total			04 (Cuatro)

Artículo 26°. La conformación de los grupos internos de trabajo podrá ser modificada por el Director General en cualquier momento, atendiendo las necesidades del servicio.

Artículo 27°. Los servidores públicos que integrarán los grupos internos de trabajo serán designados mediante comunicación escrita y suscrita por el Secretario General.

Artículo 28°. El Director General delegará en el Secretario General, la designación mediante acto administrativo del Coordinador para cada uno de los grupos conformados en esta Resolución.

Artículo 28°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los, **30 OCT 2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ANDRÉS O'MEARA RIVEIRA
Director General

Aprobó: Claudia Ximena López Pareja
Revisó: María Valeska Medellín
Proyectó: Robin David Rozo Avendaño

1860

Wm. L. G. 1860